



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS
DEL URABA, ANTIOQUIA” BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

El Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022 y el Decreto Departamental 2021070001815 del 24 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que "...La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos".
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.
6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABA, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".
8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entrará en vigencia el 26 de agosto de 2022.
9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
10. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
11. El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Uraba, Antioquia" con código BPIN 2018000040043 fue aprobado mediante Acuerdo N° 66 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por el OCAD Regional Eje Cafetero; por total veintiséis mil quinientos veintinueve millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 26.529.124.225).
13. Mediante Decreto N° 2022070001575 expedido el 1 de marzo de 2022, se aprobó ajuste N°1 al proyecto inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con código BPIN 2018000040043, consistente en incrementar el 0,66% del valor total del proyecto, pasando de un valor inicial de veintiséis mil quinientos veintinueve millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 26.529.124.225) a veintiséis mil setecientos cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$ 26.704.124.225).
14. Mediante Decreto N°2023070001246 expedido el 3 de marzo de 2023, se aprobó ajuste N°2 al proyecto inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con código BPIN 2018000040043, consistente en incrementar el 2,19% del valor del proyecto, pasando de un valor de veintiséis mil setecientos cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 26.704.124.225) a veintisiete mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$27.285.387.478).
15. El representante legal de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA, entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste del 13 de septiembre de 2023 con las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por la interventoría, con los siguientes anexos:
 - a) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
 - b) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.
 - c) Certificado del alcance del proyecto.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABA, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

- d) Certificado de disponibilidad de recursos propios de la Secretaría de Infraestructura del departamento de Antioquia.
- e) Presupuesto de adición por tres meses de interventoría.
- f) Presupuesto de balance de obra.
- g) Solicitud de adición interventoría por parte del Consorcio Urabá 2020.

16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto" e "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "Modificación de las fuentes ya existentes".

17. En este sentido, resulta viable aumentar en un 1.37% el valor del proyecto, por valor de trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837). Lo anterior, teniendo en cuenta que la totalidad de ajustes para el proyecto de inversión, representaría un incremento total del 4.22%.

18. Mediante el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, secretarios de Despacho, directores de Departamento Administrativo, gerentes de los organismos y jefes de oficina adscritos al Despacho del gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de Viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con código BPIN 2018000040043, consistente en incrementar recursos propios del Departamento de Antioquia por valor de trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837), como se relaciona a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor Inicial	Valor ajuste 1 2022	Valor ajuste 2 2023	Valor ajustado 3 2023	Cambio en el valor
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA	Asignación para a la inversión Regional del 60%	\$26.529.124.225				\$26.529.124.225
Departamento de Antioquia	Recursos Propios		\$ 175.000.000	\$ 581.263.253	\$ 363.962.837	\$ 1.120.226.090
Totales		\$ 26.529.124.225	\$ 175.000.000	\$ 581.263.253	\$ 363.962.837	\$27.649.350.315

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABA, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Discriminación de actividades:

Actividad	Costo inicial	Costo ajuste 1	Costo ajuste 2	Costo ajuste 3	Cambio en el costo
Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de pavimento	\$21.111.589.239	\$20.672.701.278	\$17.901.531.923	\$17.901.531.923	\$ -
Construir obras de drenaje	\$2.683.076.148	\$2.379.260.541	\$2.148.424.186	\$2.107.975.186	-\$40.449.000
Instalar Señalización	\$170.301.967	\$166.664.742	\$166.664.742	\$166.664.742	\$ -
Demoler Estructuras Existentes	\$1.853.896	\$1.680.538	\$1.833.315	\$1.833.315	
Implementar Interventoría Técnica, Ambiental y Financiera	\$1.831.296.154	\$2.377.717.764	\$2.958.981.017	\$3.322.943.854	\$363.962.837
Implementar Plan de Adaptación a la guía Ambiental	\$263.719.985	\$251.804.085	\$251.804.085	\$251.804.085	\$ -
Implementar Plan de Manejo de Tránsito	\$268.494.001	\$256.362.388	\$256.362.388	\$256.362.388	\$ -
Apoyar la Supervisión del contrato	\$121.352.955	\$121.352.955	\$208.992.455	\$249.441.455	\$40.449.000
Realizar la Caracterización vial (Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	\$77.439.880	\$77.439.880	\$77.439.880	\$77.439.880	\$ -
Obra extra		\$399.140.054	\$3.313.353.487	\$3.313.353.487	\$ -
Totales	\$26.529.124.225	\$26.704.124.225	\$27.285.387.478	\$27.649.350.315	\$363.962.837

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿ 1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABA, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

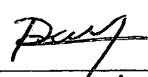

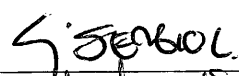
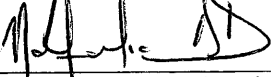
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO SIERRA LATORRE

Secretario de Infraestructura Física de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Dalis Milena Hincapié Piedrahita Profesional universitario – DPE Secretaria de infraestructura física		07-11-23
Revisó	María Adelaida Henao Cañas Coordinadora Proyectos de Regaláis –SGR- Secretaria de infraestructura física		07/11/2023
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director de estructuración Secretaria de infraestructura física		08/11/2023
Aprobó	Natalia Andrea Restrepo López Directora Asuntos Legales Secretaria de infraestructura física		8/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			